



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 016-2017-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 01 FEB. 2017

VISTO: el Informe N° 0031-2017-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 25.01.2017, relacionado con la propuesta de modificación del horario de trabajo en la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 399-2015-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 03.09.2015, la Unidad de Personal se dirige a la Oficina de Administración solicitando autorización para gestionar un nuevo cambio de horario de trabajo, de acuerdo a los procedimientos establecidos normativamente; disponiendo la Gerencia la implementación de lo solicitado, mediante proveído inserto, de fecha 09.09.2015;

Que, mediante Informe Legal N° 0137-2015-GRLL-PRE/PECH-04-PMC, de fecha 16.09.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a la modificación del horario, invocando la normatividad referida tanto a la jornada de trabajo como al horario de trabajo; señalando que lo solicitado resulta factible en tanto se cumplan las condiciones que detalla; informe que es derivado a la Unidad de Personal con la finalidad que se tenga en cuenta las recomendaciones efectuadas;

Que, de igual manera, mediante Informe Legal N° 331-2015-GRLL-GGR-GRAJ/CASR, de fecha 30.09.2015, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad emite opinión favorable para la aprobación del nuevo horario de trabajo del PECH;

Que, mediante Informe N° 022-2017-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 19.01.2017, la Unidad de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación a la propuesta de modificación del horario, derivándose dicha propuesta a la Gerencia para la autorización correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 19.01.2016, inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Gerencia autoriza se realicen los trámites respectivos;

Que la Unidad de Personal ha efectuado la consulta a los trabajadores de la sede central, a fin que se deje constancia de la aceptación por parte de estos, del horario propuesto; informando mediante documento de Visto que con fecha 24.01.2017, más del 60% de los trabajadores de la sede central han aceptado la propuesta de modificación del horario de trabajo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, del artículo 2º, del Decreto Supremo N° 007-2002-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 854 "Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo", el empleador se encuentra facultado a establecer y modificar horarios de trabajo; estableciendo el numeral 2, el procedimiento para la consulta y negociación obligatoria con los trabajadores involucrados en la medida; considerando ocho días de anticipación a la adopción de la modificación;



Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando precedente, habiéndose comunicado la propuesta de modificación del horario de trabajo a los servidores de la sede central con fecha 24 de enero 2017, a fin de dar cumplimiento al plazo indicado, el nuevo horario se implementará a partir del 06 de febrero del presente año;

Que, estando a lo previsto en el numeral 7.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el horario de trabajo podrá ser modificado por Resolución Gerencial de la Gerencia, de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, habiendo cumplido con los requerimientos previos requeridos por la normatividad, y contando con la aprobación de la mayoría de los trabajadores, resulta procedente la modificación del horario de trabajo en la sede central del PECH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del horario de trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el mismo que regirá a partir del **06 de febrero del presente ejercicio 2017** para los trabajadores de la Sede Central, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO : **07.30 a.m.**
SALIDA : **15.15 p.m.**
Sin refrigerio

SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Personal haga de conocimiento de todo el personal de la sede central del PECH, el horario de trabajo aprobado en el artículo precedente; y cumpla con exhibir el cartel correspondiente junto al sistema de marcación de asistencia.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de todas las unidades orgánicas, de la Gerencia Regional de Trabajo y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

